



Resolución Ministerial

N° 366-2017-PCM

Lima, 11 DIC. 2017

VISTA:

La Nota de Elevación N° 203-2017-PCM/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30137, se dispuso que una vez publicado el reglamento de la Ley, las entidades debían adecuar sus disposiciones o reglamentos internos sobre la aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, a lo establecido en la precitada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada Pliego debe contar con un Comité con carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, cuya conformación se establece en el artículo 5 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30137, los integrantes del mencionado Comité son designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM, se conforma el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual tiene entre sus miembros al representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2017-PCM, se designó como representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la señorita Giovanna Patricia García Saavedra;



Que, teniendo en consideración que la señorita Giovanna Patricia García Saavedra, ya no presta servicios en la Presidencia del Consejo de Ministros, es conveniente designar al nuevo representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señorita Giovanna Patricia García Saavedra, como representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

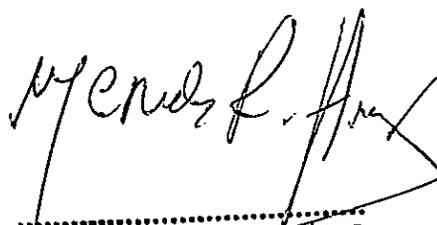
Artículo 2.- Designar al señor Fernando Oscar Castillo Gonzales, como representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

Artículo 3.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución al señor Fernando Oscar Castillo Gonzales y a los demás integrantes del Comité conformado mediante la Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ-FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

